



# Municipalidad de Mariano Roque Alonso

## Junta Municipal



Toledo esq. Nanawa  
Teléf.: 753.870 - 750.584



### ORDENANZA N° 081/2.010 H.J.M.

**"POR LA CUAL SE MODIFICA, LA ORD. N° 101/2001 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS"**

**VISTO:** El Dictamen N° 003/10 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación a La Ordenanza N° 101/2001 J.M., **"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS, y;** -----

**CONSIDERANDO: Que,** en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del corriente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha solicitado la venia correspondiente al Pleno, para el estudio y posterior modificación de de la Ordenanza N° 101/2001 J.M., en su art. 2° referente a las zonas inundables de este municipio.-----

**Que,** la Asesoría Financiera en su memorándum N° 3/10 expresa: "Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 101/2001 J.M., que en su artículo 2° referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado. Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.-----

**Que,** la Ordenanza de referencia en su artículo 2° expresa: "Establecer, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (Siete mil quinientos guaraníes) el metro cuadrado", que la Comisión cree conveniente la reducción del mismo para dar oportunidad a los rivereños de la zona que son humildes y de escasos recursos.-----

**POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,** reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA:

**Art. 1°) MODIFICAR,** la Ordenanza N° 101/2001 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", en su art. 2°, quedando redactada de la siguiente manera:-----

**Art. 2°) ESTABLECER,** que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 6.000 Gs. (Seis mil guaraníes) el metro cuadrado".-----

**Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:

04 MAR. 2010

MARIANO ROQUE ALONSO, 03 DE MARZO DE 2.010.

A las 9:25

Stadus Carate Gómez

Carlos Galeano Gaona

# COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonso. 03 de Marzo de 2 010 -

DICTAMEN N° 003/10 J.M.-

Señor

Carlos Galeano Gaona  
Presidente Junta Municipal

Presente:

**VISTA:** La Ordenanza N° 101/2001 J.M., "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero del corriente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha solicitado la venia correspondiente al Pleno, para el estudio y posterior modificación de de la Ordenanza N° 101/2001 J.M., en su art. 2° referente a las zonas inundables de este municipio.

Que, la Asesoría Financiera en su memorándum N° 3/10 expresa: "Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 101/2001 J.M., que en su artículo 2° referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado. Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.

Que, la Ordenanza de referencia en su artículo 2° expresa: "Establecer, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (Siete mil quinientos guaraníes) el metro cuadrado", que la Comisión cree conveniente la reducción del mismo para dar oportunidad a los rivereños de la zona que son humildes y de escasos recursos.

**POR TANTO:** luego del análisis y estudio pertinente:

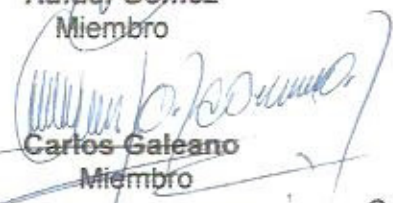
## DICTAMINA:

Art. 1°) MODIFICAR, la Ordenanza N° 101/2004 J.M "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIOS PRIVADOS", en su art. 2°, quedando redactada de la siguiente manera:

Art. 2° ESTABLECER, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 6.000 Gs. (Seis mil guaraníes) el metro cuadrado".

**ES NUESTRO DICTAMEN,** Salvo mejor parecer de la Plenaria.

  
Rafael Gómez  
Miembro

  
Carlos Galeano  
Miembro

  
Carlos Valdez  
Miembro

  
Hugo Cañete  
Presidente

  
Cristian Adorno  
Miembro

**MEMO 3 / 2010**

**DE:** ASESORIA ADMINISTRATIVA  
**A:** PRESIDENCIA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
**ASUNTO:** MODIFICACION ORDENANZA N° 101/2001 J.M.  
**FECHA :** 03 DE MARZO DE 2010

---

Referente a lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 101/2001 J.M., que en su artículo 2° referente a la zona inundable establece, que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso tendrán un precio Gs. 7.500 (Guaraníes siete mil quinientos) el metro cuadrado y su disminución a Gs. 6.000 (Guaraníes Seis mil) el metro cuadrado.-----

Esta Asesoría es de opinión, que no existe impedimento legal para la modificación correspondiente solicitada salvo mejor parecer de la comisión de Hacienda.-----

*[Handwritten signature]*  
Recibo Original  
03-03-10 - 0830 Hs.

*[Handwritten signature]*  
**EMILIO SANABRIA**  
Asesor



# “ CUNA DEL MESTIZAJE ”

## ORDENANZA N° 101/2001 J.M.

**“POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA N° 056/99 J.M. QUE ESTABLECE LOS PRECIOS DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO”**

**VISTA:** La Ordenanza N° 056/99 J.M. por la cual se actualiza la estimación monetaria de los precios de terrenos de dominio privado Municipal.

Que, considerando que desde el año 1999 no se han actualizado los precios de Terrenos Municipales, y haciendo un análisis comparativo entre los precios de Terreno Municipales y los privados (loteadoras) encontramos una enorme diferencia de hasta tres veces mas del precio vigente.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

### ORDENA:

**Art. 1º) ACTUALIZAR** los precios de Terrenos Municipales para las ventas directas contempladas en los artículos N° 111 y 113 de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” de acuerdo a la siguiente escala:

01-Barrio Central:	15.000 gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
02-Barrio Arecayá:	15.000 gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
03-Barrio Corumba Cué:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
04-Barrio San Jorge:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
05-Barrio Monseñor Bogarín:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
06- Barrio San Blas:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
07-Barrio Defensores del Chaco:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
08-Barrio María Auxiliadora:	15.000gs. (quince mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
09-Barrio Caacupemi:	12.000gs. (doce mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
10-Barrio San Ramón:	12.000gs. (doce mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
11-Barrio Caaguy-Cupe:	12.000gs. (doce mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
12-Barrio San Luis:	12.000gs. (doce mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .
13-Barrio Rosa Mística:	12.000gs. (doce mil guaraníes) el m <sup>2</sup> .

**Art. 2º) ESTABLECER** que todas las zonas inundables del Distrito de Mariano Roque Alonso, tendrán un precio de 7.500 Gs. (siete mil quinientos guaraníes) el metro cuadrado.

**Art. 3º)** Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL,** a los seis días del mes de agosto del año un dos mil uno.

Lic. Adriana Leon Rios  
Secretaria General

Reinaldo Caballero  
Presidente J.M.